

Expediente: COTAIP/350/2019

Folio PNT: 00826319

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/585-00826319

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00826319**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"SOLICITO CURRÍCULUM Y DOCUMENTACION QUE ACREDITA QUE LA MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y ACREDITA QUE ENCAJA EN EL PERFIL DEL PUESTO Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: COMO SE ACREDITA QUE ENCAJA EN EL PERIL DEL PUESTO, Y QUE CUBRE LOS CONOCIMIENTOS DE ADMINISTRACION, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ADQUICISIONES, Y CONTROL FINANCIERO. SU EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6° apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/2351/2019, informó:

“...en este sentido le comunico que de acuerdo a los datos arrojados del expediente del personal de este H. Ayuntamiento de Centro, se desprende que la maestra Blanca Regina Pedrero Noriega tiene c, como estudios profesionales la licenciatura en Psicología y maestría en Tanatología, aunado a ello, se desprende que tiene estudios como contadora privada y/o auxiliar de contabilidad, aplicando dichos estudios del año 2009 al 2018 como Directora de la Clínica Hops, en donde realizaba diversas actividades administrativas, siendo evidente



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2023

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

que tiene experiencia en el manejo del personal, ya que independientemente de las actividades contables y administrativas que se requiere para ser titular de la Dirección de Administración, también lo es que al momento de seleccionar el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Centro, el aspecto psicológico es de vital importancia, puesto que es una herramienta para establecer el perfil de los trabajadores al momento de determinar el lugar que ocupará cada uno de ellos. No escapa referir que si bien es cierto que la Titular de esta Dirección es responsable de las actividades que se encuentran insertas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, también lo es que se cuentan con cuatro Subdirectores y demás personal administrativo que facilitan la toma de decisiones y la realización de las actividades específicas de cada área que conforman la Dirección de Administración, así como del registro extraído de la página virtual del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, donde se aprecia las cédulas de estudios profesionales de la citada profesionista.

Sin embargo, también se hace del conocimiento del solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: **"Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el presidente municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, y tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos con las excepciones que ésta y otras leyes señalan;" ... (Sic).** Asimismo, el artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, en su fracción IV, señala: **"La Presidencia Municipal, como órgano ejecutivo, tiene la representación del Ayuntamiento que le otorga la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como el despacho de los siguientes asuntos: IV.- Nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias, unidades administrativas y órganos desconcentrados, con las excepciones establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios; ... (Sic).** Dependencia, que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; respuesta que se remite en términos del oficio señalado, constante de dos fojas útiles y anexo en versión electrónica correspondiente a curriculum vitae y registro de cédulas profesionales, mismos que quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N°



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año de "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Cumplase.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Expediente: COTAIP/350/2019 Folio PNT: 00826319
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/585-00826319



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/2351/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/350/2019
FOLIO PNT	00826319
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 20 de Mayo de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE



En atención al oficio número **COTAIP/1334/2019**, de fecha 26 de Abril de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00826319**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...SOLICITO CURRÍCULUM Y DOCUMENTACION QUE ACREDITA QUE LA MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION, CUENTA CONOCIMIENTOS Y ACREDITA QUE ENCAJA EN EL PERFIL DEL PUESTO Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información. COMO SE ACREDITA QUE ENCAJA EN EL PERFIL DEL PUESTO, Y QUE CUBRE LOS CONOCIMIENTOS DE ADMINISTRACION, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES, Y CONTROL FINANCIERO. SU EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA...” (Sic)**; en este sentido le comunico que de acuerdo a los datos arrojados del expediente del personal de este H. Ayuntamiento de Centro, se desprende que la Maestra Blanca Regina Pedrero Noriega tiene c, como estudios profesionales la licenciatura en Psicología y maestría en Tanatología, aunado a ello, se desprende que tiene estudios como contadora privada y/o auxiliar de contabilidad, aplicando dichos estudios del año 2009 al 2018 como Directora de la Clínica Hops, en donde realizaba diversas actividades administrativas, siendo evidente que tiene experiencia en el manejo del personal, ya que independientemente de las actividades contables y administrativas que se requiere para ser titular de la Dirección de Administración, también lo es que al momento de seleccionar el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Centro, el aspecto psicológico es de vital importancia, puesto que es una herramienta para establecer el perfil de los trabajadores al momento de determinar el lugar que ocupará cada uno de ellos.

No escapa referir que si bien es cierto que la titular de esta Dirección es responsable de las actividades que se encuentran insertas en el artículo 175 del

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, también lo es que se cuentan con cuatro Subdirectores y demás personal administrativo que facilitan la toma de decisiones y la realización de las actividades específica de cada área que conforman la Dirección de Administración, y para acreditar lo anterior se le remite de manera digital, formato PDF, el currículum de la titular de la Dirección de Administración, así como del registro extraído de la página virtual del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, donde se aprecia las cédulas de estudios profesionales de la citada profesionista.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. - L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
GC C.P. - MINUTARIO

CURRICULUM VITAE

Nombre: BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA

ESCOLARIDAD

Nivel Máximo de Estudios: MAESTRIA PSICOLÓGICA EN TANATOLOGÍA

Escuela o Institución donde cursó sus Estudios: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
GUADALAJARA CAMPUS TABASCO

Profesión o Carrera Técnica: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Documentos Comprobatorios: TÍTULO Y CÉDULA

Otros Estudios: SEXOLOGA
HIPNOTERAPEUTA
ESCRITORA
CONTADORA PRIVADA Y/O AUXILIAR DE
CONTABILIDAD

EMPLEO ACTUAL

Fecha de Inicio del Cargo: 05 DE OCTUBRE DE 2018

Puesto o Categoría: DIRECTORA

Denominación del Cargo: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adscripción: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA LABORAL

Empleos Anteriores

Periodo de Inicio: 2009

Periodo de Conclusión (mes/año): 2018

Denominación de la Institución o Empresa: CLINICA HOPS

Cargo o Puesto determinado: DIRECTORA

Campo de Experiencia: SESIONES DE PSICOTERAPIA

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

DIVERSAS

Periodo de Inicio:	2017
Periodo de Conclusión (mes/año):	2018
Denominación de la Institución o Empresa:	ESCUELA DE LA FE
Cargo o Puesto determinado:	EXPOSITORA
Campo de Experiencia:	IMPARTICIONES DE TALLERES DE DESARROLLO HUMANO Y TANATOLOGIA
Periodo de Inicio:	2018
Periodo de Conclusión (mes/año):	2018
Denominación de la Institución o Empresa:	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Cargo o Puesto determinado:	OBSERVADORA ELECTORAL
Campo de Experiencia:	AUXILIO EN LA VIGILANCIA DE LAS ELECCIONES POPULARES EN LOS TRES NIVELES: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL (PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA CASILLA, VOTACIÓN, CONTEO DE LOS VOTOS Y LLENADO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CASILLA Y DEL PAQUETE ELECTORAL, Y LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA CASILLA)

